



## **Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se conceden los Premios “Miguel Hernández”, edición 2019.**

Por Orden de 9 de mayo de 1991, modificada por la Orden de 31 de marzo de 2000 y por la Orden ECD/738/2015, de 15 de abril, se crearon los premios “Miguel Hernández”, dirigidos a reconocer y divulgar la labor realizada por aquellas instituciones públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y centros públicos de educación de personas adultas de todo el Estado que se distingan por su aportación eficaz al aprendizaje a lo largo de la vida de las personas adultas, valorándose especialmente la promoción de las diferentes modalidades de alfabetización y el acceso a la educación de grupos desfavorecidos.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, de fecha 4 de junio de 2019, modificada por Resolución de 30 de agosto de 2020, de la Secretaría General de Formación Profesional, se convocaron los premios “Miguel Hernández”, edición 2019. De acuerdo con su apartado séptimo, con fecha de 18 de noviembre de 2019, se reunió el Jurado de valoración que elaboró una propuesta provisional de concesión de los Premios Miguel Hernández, edición 2019, teniendo en cuenta el expediente y el informe de valoración efectuado por el equipo técnico de la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la vida, en aplicación de los criterios establecidos en el apartado octavo de dicha Resolución.

A la vista de la documentación aportada y del informe emitido por el Jurado, la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la vida, ha elevado la propuesta de resolución definitiva a la Secretaría General de Formación Profesional como órgano concedente, conforme a lo establecido en la Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre, modificada por Orden EFP/111/2020, de 4 de febrero, sobre delegación de competencias.

Una vez concluido dicho trámite y examinada la propuesta de resolución, esta Secretaría General de Formación Profesional ha resuelto:

### **Primero.**

Conceder los premios “Miguel Hernández”, edición 2019, a las candidaturas y por los importes que figuran en ANEXO I a esta Resolución.

### **Segundo.**

El importe de los premios se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias 18.05.322L.480.01 (41.520,00 €) y 18.05.322L.462 (38.000,00 €) de gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

### **Tercero.**

De acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo de la Resolución por la que se convocan los premios “Miguel Hernández”, edición 2019, los proyectos que obtengan la mención especial “Julián Sanz del Río” serán presentados como candidaturas españolas a los Premios Internacionales de Alfabetización de la UNESCO.

### **Cuarto.**



El Ministerio de Educación y Formación Profesional se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados.

**Quinto.**

Para poder hacer efectivo el pago de la subvención, las entidades premiadas deberán estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Sin el cumplimiento de estos requisitos, en ningún caso, podrá hacerse efectivo el importe correspondiente al premio concedido.

Si la entidad premiada cumple con dichos requisitos, el responsable de la entidad deberá cumplimentar y enviar a la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida, situada en el Paseo del Prado, número 28, 6ª planta, 28014 de Madrid, a la mayor brevedad posible, los documentos que figuran como ANEXO II y III de la presente Resolución.

**Sexto.**

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Audiencia Nacional, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en los artículos 9, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente en Madrid a día de la fecha,  
La Secretaria General de Formación Profesional  
Clara Sanz López



## ANEXO I

**RELACIÓN DE PREMIOS CONCEDIDOS EN LA CONVOCATORIA  
PREMIOS “MIGUEL HERNÁNDEZ”, EDICIÓN 2019**

PREMIOS	NOMBRE	CIF	LOCALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Premio	Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava	P1302000C	Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real)	38.000,00 €	<b>18.05.322L.462</b>
Segundo Premio	Centro comarcal de educación de adultos de Alcantarilla MEC	Q3068167J	Alcantarilla (Murcia)	25.000,00 €	<b>18.05.322L.480.01</b>
Tercer Premio	Universidad Popular de Logroño	G26218461	Logroño	16.520,00 €	<b>18.05.322L.480.01</b>
Mención especial “Julián Sanz del Río”	Universidad Popular de Logroño	G26218461	Logroño	-----	
	Fundación Juan XXIII Roncalli para la discapacidad intelectual	G78280880	Madrid	-----	
	Asociación de personas participantes Ágora	G58312489	Barcelona	-----	



ANEXO II

D./D.<sup>a</sup> ..... NIF.....

como representante legal de la entidad:

.....

CIF..... sita en .....

CERTIFICA QUE:

- No tiene obligaciones por reintegro de subvención, conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Sí tiene obligaciones por reintegro de subvención, conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a ...de.....de 2020

Fdo.



ANEXO III

D./D.ª .....NIF.....
como representante legal de la entidad: .....
CIF..... sita en .....

DECLARA:

Que en relación con la Resolución de fecha ..... de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los Premios "Miguel Hernández", edición 2019.

Table with 2 rows and 2 columns. Row 1: ACEPTA | | Row 2: RENUNCIA | |

(Marque lo que proceda según lo consignado en el Anexo II, conforme a la situación de la entidad en materia fiscal)

Para poder hacer efectivo el pago de la ayuda es obligatorio consignar los siguientes códigos:

CODIGO IBAN DE LA CUENTA

CODIGO SWIFT/BIC DEL BANCO

En , a de de 2020

Fdo.: